

EXTERNO (Para distribución general)  
AFR 17/02/93/s

Índice AI:

10 de febrero de 1993

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 350/92 (AFR 17/17/92/s, 11 de noviembre de 1992) - Preocupación jurídica y médica

**CAMERÚN:**Dr Victorin François Hameni Bieleu, presidente de la Unión de fuerzas democráticas de Camerún (Union des forces démocratiques du Cameroun) y director de campaña del Frente Democrático Social (Social Democratic Front)

=====

El Dr Victorin François Hameni Bieleu fue liberado el 31 de diciembre de 1992. Enfermo de diabetes, en un principio no se le proporcionaron la medicación y la dieta especial que precisa.

Había sido detenido el 3 de noviembre de 1992 en Nkongsamba, provincia de Coastal, después de visitar a 50 opositores detenidos sin cargos en Nkongsamba. Posteriormente le trasladaron desde la central de gendarmería en la capital, Yaundé, a la Brigada Mixta Móvil (Brigade Mixte Mobile), la policía paramilitar, en Bamenda, provincia del Noroeste, donde varios centenares de partidarios del SDF habían sido detenidos tras la imposición del estado de emergencia en esa provincia el 27 de octubre de 1992.

El 23 de diciembre de 1992 el Alto Tribunal de Bamenda ordenó la liberación de más de 170 detenidos bajo el estado de emergencia por la policía de seguridad de Bamenda. El gobierno contestó esta decisión alegando que el tribunal no tenía jurisdicción para liberar a detenidos administrativos. Estas personas fueron trasladadas bajo custodia a Yaundé y excarceladas el 31 de diciembre de 1992 una vez que el Tribunal de Seguridad del Estado hubo revisado sus casos. Sin embargo, no está claro si todos los detenidos bajo el estado de emergencia quedaron posteriormente en libertad.

No se requiere más acción en favor del Dr Victorin François Hameni Bieleu. Amnistía Internacional sigue solicitando información acerca de si ya han sido excarcelados todos los detenidos (véase EXTRA 90/92 AFR 17/16/92/s, 30 de octubre de 1992 y su seguimiento AFR 17/01/93/s, 10 de febrero de 1993) y pidiendo una investigación independiente sobre los recientes informes de tortura (véase seguimiento de AU 365/92, AFR 17/03/93/s, 10 de febrero de 1993).